María Isabel Ortiz Mantilla, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7, fracción XIV y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de $48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El estado de Guanajuato concentra el 4.8% de la población total del país y su territorio representa el 1.6% del total nacional. Es el sexto estado más poblado y el vigésimo segundo respecto a la magnitud de su territorio. Su población es eminentemente urbana, con casi dos terceras partes en zonas urbanas y el resto en las zonas rurales.

Los bosques han sido y siguen siendo uno de los recursos naturales fundamentales y son clave en el suministro de lo que hoy se denomina bienes y servicios ambientales. Sin embargo, la presión que se ejercen sobre los recursos forestales hace que ocurran procesos de deforestación, de degradación, la pérdida de flora y fauna, la disminución de los servicios ambientales que producen, la pérdida de suelo y una menor infiltración de agua, entre muchos otros factores.

El estado de Guanajuato está conformado por una amplia diversidad de ambientes naturales y se representa por bosques de encino (Quercus), bosque de coníferas (Pinus), bosque de pino- encino, bosque de táscate, selva baja, matorral xerófito, pastizales, siendo estimada una superficie considerada forestal de 829,100 hectáreas, la cual se encuentra en diferentes condiciones de conservación, desde la superficie muy deteriorada que hay necesidad de restaurar, hasta la bien conservada. En base a esto, se determinan los tipos de acciones, desde obras de conservación de suelo y agua, reforestaciones y saneamiento de arbolado.

En este sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial establece dentro de sus apoyos del Programa Estatal Forestal: las obras de conservación de suelo y agua, la reforestación integral y sanidad, donde un criterio de selección básico es estar fuera de las zonas de elegibilidad de la Comisión Nacional Forestal, con el fin de apoyar más superficie sin duplicar apoyos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4to, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El artículo 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su párrafo décimo tercero reconoce de igual manera el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Construyendo el futuro, el cual en su Dimensión 3, Territorio y Medio Ambiente, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar

decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal; Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático. Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa.

Por su parte de acuerdo a la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, se establece en el Eje Desarrollo ordenado y sostenible, Línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad, Objetivo 5.2 Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado, Estrategia 5.2.1: Fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales del estado, línea de acción 4. Recuperar y preservar ecosistemas, corredores y paisajes de agua prioritarios para el Estado.

En la actualización del Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-2024, se establece en su Línea Estratégica 5.2 Preservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, objetivo 5.2.1 Incrementar las acciones de conservación en los espacios naturales prioritarios del estado, Objetivo 5.2.2 Mejorar la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 08/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC0090 Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat»**, para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SU HÁBITAT», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa QC0090 Conservación de la Biodiversidad y su hábitat, para el Ejercicio Fiscal de 2023**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **ANP**: Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal;

II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

III. **Contraparte**: Asociaciones Civiles sin fines de lucro que por sus características podrán ser susceptibles de celebrar instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los apoyos del Programa;

IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

V. **Dirección:** la Dirección General de Recursos Naturales;

VI. **Instrumento jurídico:** Acuerdos, contratos o convenios de coordinación, colaboración o de prestación de servicios profesionales celebrados para la ejecución del presente Programa;

VII. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

VIII. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que habitan dentro de las ANP o zonas de influencia, y asociaciones civiles sin fines de lucro, que una vez acreditados los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación reciben el apoyo;

IX. **Personas solicitantes:** Personas físicas que por sus características podrán ser susceptibles del otorgamiento de los apoyos del Programa;

X. **Perspectiva de Género**: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XI. **Programa:** Programa QC0090 Conservación de la Biodiversidad y su hábitat, para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XII. **Reglamento**: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **QC0090 Conservación de la Biodiversidad y su hábitat,** para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XV. **SMAOT:** la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;

XVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del

sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y

XVII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *«Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales»*.

La Metodología del Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 y de manera obligatoria**.

El impacto esperado a nivel fin del Programa es implementar la Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Guanajuato, una adecuada gestión de los ecosistemas, mediante la preservación y el aprovechamiento sustentable con aumento en los bienes y servicio ambientales para el beneficio de la población.

El Programa tiene el propósito de que el patrimonio natural del estado de Guanajuato sea preservado y aprovechado de manera sustentable.

El programa posee los siguientes componentes:

I. C01 - SMAOT - Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas;

II. C02 - SMAOT - Servicios de protección, conservación y restauración de los recursos forestales realizados;

III. C03 - SMAOT - Intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas; y

IV. C04 – SMAOT – Acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el Estado realizadas.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades:

a) Integración de expedientes de las contrapartes y las personas solicitantes y validación por la Dirección;

b) Realización del proceso de compra de los apoyos en apego a la normativa aplicable y conforme a la disponibilidad presupuestal;

c) Suministro e instalación del apoyo, capacitación de las personas beneficiarias para el uso, mantenimiento y proceso de socialización y adopción del apoyo;

d) Proceso de Evaluación; y

e) Seguimiento del Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. Implementar la estrategia para la conservación y restauración de los ecosistemas y uso sustentable de la biodiversidad con enfoque de soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), que permita mejorar los servicios ambientales que se generan para los guanajuatenses y la economía de las comunidades.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Actualizar el estado de conocimiento de la biodiversidad del estado de Guanajuato;

II. Crear material informativo sobre la fauna y flora más representativa del estado y crear la estrategia de difusión necesaria para que llegue a todos los sectores de la sociedad;

III. Establecer proyectos productivos que aprovechen sustentablemente la biodiversidad en zonas con habitantes en marginación y pobreza;

IV. Fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de monitoreo biológico y seguimiento de la estrategia estatal de biodiversidad;

V. Mantener actualizado el Estudio de Estado de la Biodiversidad;

VI. Conservar, proteger y difundir del fenómeno migratorio de la mariposa monarca en Guanajuato; y

VII. Protección y conservación del hábitat de águila real y sus zonas de anidación y difusión del conocimiento sobre la especie.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 6,166,934 personas que habitan en el territorio del Estado de Guanajuato, según Encuesta Intercensal de INEGI, 2020.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo son 20,000 habitantes de las localidades ubicadas dentro de las ANP, así como las asociaciones civiles sin fines de lucro que por sus características podrán ser susceptibles del otorgamiento de los apoyos.

Población beneficiada directa
(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. Los beneficiarios directos son 3,200 habitantes de las localidades de las ANP que se apoyarán con el pago de jornales por la realización de las acciones de conservación de los ecosistemas.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SMAOT, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de **transferencia**, implica la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de la SMAOT establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos para llevar a cabo acciones relacionadas con las actividades propias del programa para la conservación de la biodiversidad y su hábitat, mediante el otorgamiento de recursos económicos a las personas beneficiarias.

I. **Modalidad 1:** Realización de acciones de adaptación de la biodiversidad al cambio climático.
   a. **Apoyo 1:** Pago de jornales para la realización de acciones de conservación de suelo y agua.
   b. **Apoyo 2:** Pago de jornales para la realización de mantenimiento de podas de sanidad.

II. **Modalidad 2:** Realización de acciones de difusión, monitoreo, estudios.
   a) **Apoyo 1:** Apoyo económico a contrapartes para la realización de las acciones.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta programada la conservación de la biodiversidad y su hábitat, a través de las siguientes acciones:

I. Actualizar el Estudio de Estado de la Biodiversidad de Guanajuato publicado en el año 2012, con la integración de nuevos conocimientos en el tema;

II. Conservar la vegetación nectarífera para la producción de miel y productos derivados de la misma mediante al menos 12 proyectos de

recuperación y conservación en comunidades de las Áreas Naturales Protegidas del estado de Guanajuato;

III. Elaboración de 20 diagnósticos de identificación de zonas prioritarias para el establecimiento de proyectos de turismo sustentable dentro de las ANP del estado;

IV. Implementación de 20 proyectos de turismo de naturaleza, mediante acciones de conservación para el cuidado de la vegetación, suelo y agua que abonen al uso sustentable de los recursos naturales;

V. Implementación de proyectos de turismo de naturaleza, mediante acciones de conservación para el cuidado de la vegetación, suelo y agua que abonen al uso sustentable de los recursos naturales con la elaboración de 20 hojas de ruta (plan de acción, cronograma temporal de tareas) para la intervención en proyectos turísticos de aprovechamiento sustentable en Áreas Naturales Protegidas del estado;

VI. Realizar por lo menos 12 acciones de adaptación de la biodiversidad al cambio climático para su aprovechamiento sustentable derivado del seguimiento de la estrategia estatal de biodiversidad;

VII. Realizar al menos 3 monitoreos biológicos de vertebrados en el territorio estatal para incrementar el conocimiento de la biodiversidad;

VIII. Proteger del hábitat de la mariposa monarca en su ruta por el estado, con la ejecución de por lo menos 90 acciones de protección y conservación como el cuidado de la vegetación que sirve de alimentación y percha;

IX. Difundir el fenómeno migratorio de la mariposa monarca mediante la realización de 11 eventos públicos, como talleres, pintura, altares alusivos en diferentes municipios del estado;

X. Cuidar los sitios de anidación y entorno del águila real por medio de la realización de al menos 120 acciones de protección, conservación y señalización en el estado; y

XI. Difundir la importancia de la conservación del águila real con 15 eventos como talleres y altares alusivos, para concientizar a la población de diferentes municipios del estado.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán

estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Sección Primera
Contrapartes

Requisitos de las contrapartes

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las contrapartes deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Copia simple de identificación oficial vigente de quien ostente la calidad de Representante Legal, como credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar o cédula profesional, expedida por autoridad competente;

II. Original o copia certificada del acta constitutiva y en su caso las modificaciones a la misma que acrediten la personalidad jurídica y el objeto de la instancia correspondiente;

III. Original o copia certificada del poder para actos de administración de quien tenga la representación legal;

IV. Copia simple de la cédula del RFC;

V. Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;

VI. Curriculum Vitae;

VII. Constancia de situación fiscal (SAT);

VIII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT con antigüedad no mayor a tres meses;

IX. Estado de cuenta correspondiente al mes anterior;

X. Contrato de cuenta bancaria específica para recibir las aportaciones y de modalidad productiva; y

XI. Anexo técnico o plan de trabajo

Procedimientos de acceso de las contrapartes

Artículo 15. El procedimiento para el otorgamiento de las aportaciones del programa será el siguiente:

I. Celebrar el instrumento jurídico aplicable que describa con detalle las actividades a ejecutarse;

II. Ejecución de las actividades programadas de acuerdo a lo descrito en el instrumento jurídico aplicable;

III. Tramitar los pagos correspondientes considerando la validación técnica previa de las acciones por parte de la Dirección;

IV. Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas; y

V. Elaborar el acta de cierre correspondiente.

Criterios de elegibilidad de las contrapartes

Artículo 16. Las contrapartes, para recibir las aportaciones del programa deberán cumplir con lo siguiente:

I. Haber dado cumplimiento a todos los requisitos de acceso establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;

II. Encontrarse legalmente constituidas y contar con persona facultada con capacidad para celebrar instrumentos jurídicos;

III. Se contemple en el objeto de la sociedad la realización de actividades relacionadas con desarrollo social, mejoramiento ambiental y con otras actividades propias del proyecto en ANP del Estado de Guanajuato; y

IV. Deberá asegurarse de contar o incorporar personal capacitado que cuente con los conocimientos necesarios; además prever la infraestructura y equipos para el cumplimiento de los objetivos del programa, la cual podrá ser de la SMAOT u otra necesaria a la que pueda acceder la contraparte.

Sección Segunda
Personas solicitantes

Requisitos de las personas solicitantes

Artículo 17. Las personas solicitantes para recibir los apoyos del programa deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. Formato de solicitud **«GTO Contigo Sí»** (original y suscrito) establecido en el **Anexo 2**;

II. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»);

III. Copia simple del comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por autoridad competente a favor de la persona solicitante, no mayor a tres meses;

IV. Copia simple de comprobante bancario con antigüedad no mayor a tres meses, que contenga: nombre del banco, número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la persona solicitante; y

V. Copia simple de la Clave Única de registro de Población (CURP) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las **Ventanillas de Atención de la SMAOT**, ubicadas en: Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, colonia centro, Guanajuato. C.P. 36000.

Procedimientos de acceso de las personas solicitantes

Artículo 18. Para que las personas solicitantes puedan acceder a ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0090 Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

I. La Dirección elaborará un dictamen previo de selección de predios elegibles para el cumplimiento de la meta, que considere características físicas, su compatibilidad con el programa de manejo y compatibilidad para implementar las acciones propuestas;

II. La Dirección contactará a los propietarios o poseedores de los predios elegibles;

III. Las personas solicitantes firmarán el formato de solicitud **«GTO Contigo Sí»** (original y suscrito) establecido en el **Anexo 2**; y lo entregarán a la Dirección junto con los requisitos establecidos en el artículo 17, de las presentes Reglas de Operación;

IV. La Dirección realizará visitas a los predios para diagnosticar la problemática y la selección de las obras de conservación de suelo y agua y vegetación;

V. La Dirección elaborará los anexos técnicos de ejecución con los montos autorizados, descripción de acciones a realizar y calendario de ejecución;

VI. Las personas propietarias o poseedoras donde se realizarán los trabajos, firmarán la carta de aceptación y no inconveniente de las acciones de restauración, conservación o protección;

VII. La Dirección llevará a cabo la instalación de grupo de trabajo y elección de las personas representantes del grupo de trabajo;

VIII. La Dirección integrará el expediente individual correspondiente por cada uno de los beneficiarios;

IX. La Dirección llevará a cabo la capacitación a las personas beneficiarias respecto de las acciones a realizar;

X. Los grupos de trabajo de cada área seleccionada realizarán las acciones programadas;

XI. La Dirección verificará las acciones realizadas por parte de los grupos de trabajo de cada área seleccionada;

XII. La Dirección realizará las gestiones administrativas para la entrega del apoyo a las personas beneficiarias; y

XIII. La Dirección elaborará el reporte de conclusión de las acciones.

Criterios de elegibilidad de las personas solicitantes

Artículo 19. Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyos del programa son:

I. La persona solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos el artículo 17 en las presentes Reglas de Operación;

II. Las acciones a realizar sean de Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas conforme a las metas físicas establecidas en las presentes Reglas de Operación; y

III. Los apoyos se entregarán de acuerdo con el orden de registro y disponibilidad.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 20. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0090, «Conservación de la Biodiversidad y su

Hábitat» para el Ejercicio Fiscal de 2023, mismo que forma parte del componente: P006.C04: Acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el Estado realizadas. P006 - Gestión integral de la biodiversidad Y23.GG.QC0090 Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 15: Vida de ecosistemas terrestres.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $7,303,333.34 (siete millones, trescientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 MN)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SMAOT.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto:

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y trasparente, a través de la transferencia de los recursos por parte de la SMAOT a los beneficiarios; y con la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo se aplicó el recurso, estas deben de incluir los requisitos de los artículos 14 y 17, listas de raya firmadas, transferencias, dictamen técnico y verificación de campo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 22. Los recursos se reintegrarán en el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el ejecutor deberá proceder a su reintegro, más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de termino de los instrumentos jurídicos correspondientes y conforme a las disposiciones normativas, informando por escrito a la SMAOT.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;

III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

VI. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;

VII. A designar una persona autorizada que reciba en su representación, los apoyos del Programa;

VIII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

IX. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;

X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes y las contrapartes, tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción VII de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;

VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;

VII. Informar a la SMAOT su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;

II. Para el caso de la fracción II del artículo 24, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 24 se suspenderá la ministración del recurso; y

IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona beneficiaria cumpla con los requisitos de acceso y criterios de selección para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;

II. Cuando la persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y

III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no hayan sido claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas que anteceden, en Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1 sin número, colonia centro, Guanajuato. C.P. 36000.

La Dirección responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Participación social

Artículo 27. La SMAOT propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para

ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SMAOT promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las contrapartes, las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la SMAOT.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 32. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en

su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 33. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la Dirección deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y

protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: www.smaot.guanajuato.gob.mx

Datos Personales

Artículo 38. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: www.smaot.guanajuato.gob.mx

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 39. La unidad administrativa responsable de la SMAOT que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 40. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC0090 **«Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat»**, ante el

Órgano Interno de Control de la SMAOT, personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loredo, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Vialidad 1, C.P. 36080, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 7352600 extensión 5705 y en el correo electrónico: mloredo@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas por el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 42. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https:// www.smaot.guanajuato.gob.mx

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa QC0090 Conservación de la Biodiversidad y su Hábitat, para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SMAOT que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días de diciembre de 2022.

MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	ID: 691 - P006.F1 Contribuir a lograr una adecuada gestión y recuperación de los ecosistemas, mediante la preservación y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.	ID: 691 - P006.F1 Porcentaje de territorio correspondiente a áreas naturales protegidas bajo manejo estatal	ID: 72419 Clave: I07357. MV.A -Capa de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Guanajuato	ID: 4878 Clave: P006.F1.S01 -El equilibrio natural de los ecosistemas resiste los efectos del cambio climático ID: 11663 Clave: P006.F1.S02 - La biodiversidad se conserva e incrementa de manera natural
Propósito	ID 811 - P006.P1 –El patrimonio natural del estado de Guanajuato se preserva y aprovecha de manera sustentable	ID: 12528 Clave:P006.P1.I08876 Variación en el almacenamiento de carbono orgánico de los diversos ecosistemas en Guanajuato	ID: 93110 Clave: I08876. MV.A -Capa de uso del suelo y vegetación de diferentes años	ID 5097 Clave: P006.P1.S01 -Los sectores agrícolas, ganaderos e industriales del Estado crecen de forma sustentable y sostenible ID 8418 Clave P006.P1.S02 -La población del Estado cuida y protege la flora y fauna de los ecosistemas.
		ID: 13809 Clave P006.P1.I10200 Porcentaje de la superficie con acciones de conservación de suelo y agua en zonas de recarga ubicadas en terrenos forestales.	ID: 127607 Clave: I10200. MV.A -Capas de zonas de recarga del Estado de Guanajuato/ Capa de obras de conservación de suelo y agua del año	
		ID: 13810 Clave: P006.P1.I10201 Porcentaje de la superficie de espacios naturales sujetos a protección con proyectos de aprovechamiento sustentable	ID: 127616 Clave: I10201 MV.A -Expedientes técnicos	
		ID: 13811 Clave: P006.P1.I10202 - Porcentaje de la superficie estatal sujeta a algún régimen de protección	ID: 127625 Clave: I10202. MV.A Inventario estatal de áreas naturales protegidas y zonas de restauración del estado de Guanajuato	
Componente 1		ID: 1895	ID: 1418	ID: 4666

	ID: 233 - SMAOT - P006.C01 - Acciones (aumento cobertura vegetal, reducción de la erosión, captura de escurrimientos, aumento en la infiltración del agua, intervenciones, entre otras), de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas	Clave: P006.C01.I00915 Porcentaje de superficie con acciones de conservación en áreas naturales protegidas y terrenos forestales	Clave: I00915. MV.A Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	Clave: P006.C01.S01 -Los propietarios aceptan las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta vegetal en sus terrenos. ID: 11664 Clave: P006.C01.S02 -Los pobladores y las empresas de los municipios aledaños evitan las descargas residuales domésticas. ID: 11665
		ID: 13551 Clave: P006.C01.I09928Porcentaje de hectáreas anuales apoyadas con extracción de lirio acuático de la Laguna de Yuriria	ID: 114296 Clave: I09928. MV.A -Informes trimestrales de trabajos de control integral de lirio acuático	Clave: P006.C01.S03 - Disposición de la población de los municipios para la conservación, restauración y uso sustentable de los recursos naturales.
Componente 2	ID: 1762 - SMAOT - P006.C02 -- Servicios (atención incendios forestales, plantaciones, reforestaciones, sanidades forestales, regeneración de suelo, intervenciones) de protección, conservación y restauración de los recursos forestales realizados	ID: 1896 Clave: P006.C02.I00916 Porcentaje de hectáreas reforestadas atendidas con especies nativas para la restauración.	ID: 1419 Clave: I00916. MV.A – Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	ID: 8330 Clave: P006.C02.S01 - Se cuenta con condiciones meteorológicas favorables.
		ID: 12389 Clave: P006.C02.I08734 - Porcentaje de la superficie estatal reforestada	ID: 93101 Clave: I08734. MV.A - Informe de incendios del año correspondiente en Guanajuato	
Componente 3	ID: 1764 - SMAOT - P006.C03 - Intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas	ID: 14132 Clave: P006.C03.I10525 - Tasa de variación en la participación de la población de 5 años y más en intervenciones educativas para la sustentabilidad	ID: 130001 Clave: I10525. MV.A - Reporte de acciones de educación ambiental para la sustentabilidad	ID: 8332 Clave: P006.C03.S01 - Los participantes invitados asisten y participan en las intervenciones educativas.
Componente 4	ID: 1765 - SMAOT - P006.C04 - Acciones (intervenciones, capacitaciones, talleres, denuncias, monitoreos, entre otros) para la conservación y uso sustentable de la	ID: 12529 Clave: P006.C04.I08877 Porcentaje de municipios con monitoreo de flora y fauna ID: 14125	ID: 93659 Clave: I08877. MV.A - Informe de municipios en donde se realizaron monitoreos de flora y/o fauna ID: 129947	ID: 8333 Clave: P006.C04.S01 - Los propietarios de la serrania permiten realizar acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

	biodiversidad en el Estado realizadas.	Clave: P006.C04.I10518 - Variación porcentual en el registro de avistamiento de especies en el Estado	Clave: I10518. MV.A - Estudio de Estado de la Biodiversidad de Guanajuato	
Actividades C1	ID: 3784 - P006.C01.PB3106 Instalación y seguimiento de los comités técnicos de las Áreas Naturales Protegidas. P3106 Análisis, evaluaciones y opiniones otorgadas en materia de recursos naturales	ID: 11519 Clave: P006.C01.PB3106.I07902 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 87440, Clave: I07902. MV.A - Carpeta integrada de avance del P3106	ID: 7883 Clave: P006.C01.PB3106.S01 Se instalan los Comités Técnicos de todas las Áreas Naturales Protegidas -
		ID: 11520 Clave: P006.C01.PB3106.I07903 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 85847 Clave: I07903. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
	ID: 2452 - P006.C01.Q0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	ID: 1899 Clave: P006.C01.QC0085.I00917 - Porcentaje de programas actualizados de manejo de anp's	ID: 139091 Clave: I00917. MV.A - Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	ID: 6480 Clave: P006.C01.QC0085.S01 - Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
				ID: 10770 Clave: P006.C01.QC0085.S01 - Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
				ID: 11978 Clave: P006.C01.QC0085.S01 - Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
				ID: 11979 Clave: P006.C01.QC0085.S01 -

				Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
		ID: 11355 Clave: P006.C01.QC0085.I03618 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 139100 Clave: I03618. MV.A - Programa de Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	
		ID: 11356 Clave: P006.C01.QC0085.I03619 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 139109 Clave: I03619. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
	ID: 2457 - P006.C01.QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria	ID: 9624 Clave: P006.C01.QC0095.I03624 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	D: 139055 Clave: I03624. MV.A - Programa de Conservación de la Laguna de Yuriria	ID: 6488 Clave: P006.C01.QC0095.S01 - Disposición de la población de los municipios aledaños a la Laguna para la conservación y uso sustentable de sus zonas forestales. ID: 10768 Clave: P006.C01.QC0095.S01 - Disposición de la población de los municipios aledaños a la Laguna para la conservación y uso sustentable de sus zonas forestales. ID: 11975 Clave: P006.C01.QC0095.S01 - Disposición de la población de los municipios aledaños a la Laguna para la conservación y uso sustentable de sus zonas forestales. ID: 11976 Clave: P006.C01.QC0095.S01 - Disposición de la población de los municipios aledaños a la Laguna para la conservación y uso sustentable de sus zonas forestales.
		ID: 9625	ID: 139064	

		Clave: P006.C01.QC0095.I03625 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Clave: I03625. ID2726.MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
	ID: 4615 - P006.C01.QC3718 Caravanas ambientales en los municipios del estado Q3718 Caravanas ambientales en los municipios del estado	ID: 14713 Clave: P006.C01.QC3718.I11083 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto		ID: 12496 Clave: P006.C01.QC3718.S1 - Participación ciudadana y coadyuvar en la promoción de prácticas sustentables
		ID: 14714 Clave: P006.C01.QC3718.I11084 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 144014 Clave: I11084. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
	ID: 4645 - P006.C02.PB3263 Protección y restauración para la conservación de los recursos forestales P3263 Protección y restauración para la conservación de los recursos forestales	ID: 14775 Clave: P006.C02.PB3263.I11148 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto		ID: 12600 Clave: P006.C02.PB3263.S02 - La población realiza acciones de prevención de incendios forestales
		ID: 14776 Clave: P006.C02.PB3263.I11149 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 144548 Clave: I11149. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
Actividades C2	ID: 3618 - P006.C02.QC3066 La cobertura de los ecosistemas forestales en buen estado de conservación se incrementan a una velocidad de 500 hectáreas por año Q3066 Instrumentación del Programa Estatal Forestal	ID: 11395 Clave: P006.C02.QC3066.I07442 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 139172 Clave: I07442. MV.A – Carpeta digital de implementación del programa	ID: 6854 Clave: P006.C02.Q3066C.S01 - Los propietarios estén de acuerdo en las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta forestal en sus terrenos
		ID: 11396 Clave: P006.C02.QC3066.I07443 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto		ID: 11983 Clave: P006.C02.Q3066C.S01 -

				Los propietarios estén de acuerdo en las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta forestal en sus terrenos.
			ID: 139181 Clave: I07443. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
Actividades C3	ID: 2279 - P006.C03.PB0451 Administración y operación de Educación Ambiental P0451 Administración y operación de Educación Ambiental	ID: 4690 Clave: P006.C03.PB0451.I03204 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 30706 Clave: I03204. MV.A - CARPETA DE ENTREGABLES P0451	ID: 2940 Clave: P006.C03.PB0451.S01 - Acercamiento de la sociedad en los servicios de formación en educación ambiental.
		ID: 4691 Clave: P006.C03.PB0451.I03205 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 18821 Clave: I03205. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
	ID: 2455 - P006.C03.QC0089 Más educación ambiental para la sustentabilidad en Guanajuato Q0089 Más Educación Ambiental para la Sustentabilidad en Guanajuato	ID: 11363 Clave: P006.C03.QC0089.I03632 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 139019 Clave: I03632. MV.A - Informe de acciones sobre divulgación y educación ambiental	ID: 6484 Clave: P006.C03.QC0089.S01 - Los docentes integran la educación ambiental en sus programas oficiales ID: 8162
		ID: 11364 Clave: P006.C03.QC0089.I03633 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto		Clave: P006.C03.QC0089.S03 -La ciudadanía tiene interés en formarse como promotores de la educación ambiental ID: 11286 Clave: P006.C03.QC0089.S5 -Los promotores cumplen con los requisitos de elegibilidad de las Reglas de Operación

				ID: 12485 Clave: P006.C03.QC0089 S4 -Las Dependencias/entidades implementaron el Sistema de Administración Pública Sustentable ID: 12502 Clave P006.C03.QC0089 S5 -Las asociaciones cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos
			ID: 139028 Clave: I03633. MV.A -Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
Actividades C4	ID: 2280 - P006.C01.PB0452 Administración y operación de los Recursos Naturales P0452 Servicios ecosistémicos en las Áreas Naturales Protegidas	ID: 4694 Clave: P006.C01.PB0452.I03208 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 30598 Clave: I03208. MV.A - Carpeta entregables P0452	ID: 2941 Clave: P006.C01.PB0452.S01 - Disposición de la población para la adopción de acciones en las zonas de conservación en las Áreas Naturales
	ID: 3783 - P006.C01.PB3095 Elaborar y ejecutar proyectos de manejo sustentable de los recursos forestales P3095 Servicios ecosistémicos de provisión, regulación y soporte en las Áreas Naturales Protegidas	ID: 4695 Clave: P006.C01.PB0452.I03209 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto ID: 11517 Clave: P006.C01.PB3095.I07900 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 18839 Clave: I03209. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión ID: 87431 Clave: I07900. MV.A - Carpeta integrada de avances en las actividades para mejorar integridad de los ecosistemas de Guanajuato	ID: 7882 Clave: P006.C01.PB3095.S01 - Los propietarios de las áreas forestales aceptan y contribuyen a la realización de las accione

		ID: 11518	ID: 85838	
		Clave: P006.C01.PB3095.I07901 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Clave: I07901. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
	ID: 4529 - P006.C04 QA3709 Pradera Guanajuatense en el Zoológico de León. Q3709 Pradera Guanajuatense en el Zoológico de León	ID: 14528 Clave: P006.C04.QA3709.I10900 - Porcentaje de Avance Fisico del Proceso/Proyecto	ID: 142781 Clave: I10900. MV.A - Informe de avances	ID: 12334 Clave: P006.C04.QA3709.S1 -La autoridad municipal cuente con los recursos necesarios ID: 12335 Clave: P006.C04 QA3709 S2 -La autoridad municipal está comprometido en asumir los compromisos y responsabilidades del proyecto.
	ID 2641 - P006 C04 QC0090 Implementación de la Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Guanajuato Q0090 Implementación de la Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Guanajuato	ID: 14529 Clave: P006.C04.QA3709.I10901 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 142736 Clave: I10901. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
		ID: 11351 Clave: P006 C04 QC0090.I03622 - Porcentaje de Avance Fisico del Proceso/Proyecto	ID 139523 Clave: I03622. MV.A - Informe de acciones implementadas	ID: 6485 Clave: P006 C04 QC0090 S01 Disposición de la población rural para la implementación de acciones
				ID 12020 Clave: P006.C04.QC0090.S01 - Disposición de la población rural para la implementación de acciones
		ID 11352 Clave: P006.C04.QC0090.I03623 -	ID 139532 Clave: I03623. MV.A -	

..		Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	

Anexo 2. Formato de solicitud «GTO Contigo Sí»

GTO Grandeza de México

GTO CONTIGO SÍ

Solicitud GTO Contigo Sí

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Fecha:** ____/_/2023

Por medio del presente yo, C. _____ solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Sexo:** M [ ] H [ ]

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____ **C.P.** _____ **Colonia:** _____

Localidad: _____ **Municipio:** _____ **Estado:** Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante *(opcional)*:

A este acto me acompaña

C._____ a quien reconozco como [ ]*Padre* [ ]*Madre* [ ]*Tutor(a) legal* [ ]*Tutor(a)* [ ]*Acompañante* [ ]*Persona autorizada* [ ]*No aplica*

CURP de la persona acompañante:

|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Teléfono fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Celular:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Correo electrónico *(opcional)*: _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.

b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet *https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/*, por lo que:

a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.	[ ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»